Acta No: 002 -2025
Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS

Fecha: 26 de Agosto de 2025	Lugar: Sala de Juntas	Hora Inicio: 4:00 p.m.

PARTICIPANTES
María Ilbed Santa Santa, Alcaldesa
Flor María Montoya Gómez, Secretaria de Hacienda
Yuliana Ruiz Jaramillo, Subsecretaria de Ingresos
María Rosmira Valencia, Directora Departamento Administrativo de Planeación
Steven Adelmo Ríos, Director Financiero
Diana Milena Rendón Ramírez, Líder de Programa de Presupuesto
Diana Patricia Gómez Villa, Líder de Contabilidad
Santiago Gutiérrez Ramírez, Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos
Geovany Henao Gallego, Secretario de Gobierno

Invitados:
Alejandro Echeverri, Gestión del Riesgo
David Santiago Arias, Subdirector Jurídico
Ana María Ramírez, Subdirectora de contratación
Wilfer Alberto Otalvaro, Secretario de Salud y Protección Social
Gloria Emilse Bedoya, Contratista Secretaria de Salud y Protección Social
Diana Colombia Castro, Programa de Alimentación Escolar
Andrea Franco Flórez, Directora Adulto mayor
Mario Alberto Velázquez, Secretario de Educación

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Estudio y aprobación de vigencias futuras
5. Análisis a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos

6. Proposiciones y Asuntos varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum

Inicia la reunión la señora Alcaldesa dando la bienvenida a todos los asistentes y le da la palabra a la Secretaria de Hacienda Flor María Montoya Gómez, quien saluda y da inicio al Comité verificando la asistencia de los miembros, y comprobando la existencia de Quórum requerido para la realización del Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS.

2. Aprobación del Orden del día

La Secretaria de Hacienda, interviene dando lectura al orden del día, mismo que es aprobado por parte de los miembros del Comité.

3. Aprobación del acta anterior

Interviene La Líder de Presupuesto, Diana Rendon, da un saludo a los asistentes, inicia dando lectura al acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad por todos los miembros.

4. Estudio y aprobación de vigencias futuras

Diana Rendón toma la palabra y explica que, debido a que el próximo 8 de noviembre de 2025 entran en vigor las restricciones en materia de contratación impuestas por la Ley de Garantías, algunas Secretarías han solicitado al Comité Municipal de Política Fiscal el estudio y la aprobación de vigencias futuras. Estas solicitudes buscan viabilizar la ejecución de varios proyectos de inversión que se espera contratar mediante convenios o contratos interadministrativos, financiados con ingresos corrientes de libre destinación, ingresos corrientes de destinación específica, recursos de Cofinanciación y recursos del Sistema General de Participaciones.

Expresa que la normatividad aplicable a las vigencias futuras, se encuentra en la Ley 819 de 2003 y existen dos tipos de vigencias, ordinarias y excepcionales, los artículos 11 y 12 de esta ley establecen los siguientes requisitos:

***Artículo 11: Vigencias futuras excepcionales**. El artículo 3 de la Ley 225 de 1995 quedará así:*

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

***Artículo 12: Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, frente a la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, la Ley 1483 de 2011 ¨ *Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales,* señaló en su artículo primero la competencia de los Concejos para

autorizar las vigencias futuras excepcionales para las Entidades Territoriales, así mismo definió los requisitos que se deben cumplir para su aprobación, así:

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en

cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

***Parágrafo 1°.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

***Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*

Una vez la líder de presupuesto realiza lectura a la normatividad respectiva, da la palabra al Secretario de Educación para que proceda a exponer los proyectos que requieren vigencia futuras y de esta manera determinar qué clase de vigencia es aplicable a estos.

Toma la palabra el Señor Mario Alberto Velázquez, Secretario de Educación, da un saludo a los asistentes, solicita autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para el año 2025, en proyecto asociado al gasto público social en el sector de educación, con el objetivo de garantizar la ejecución oportuna del siguiente Proyecto: *Fortalecimiento áreas de gestión educativa y social en el Municipio de La Ceja.*

Por medio del Acuerdo Municipal N°25 del 2020 se adoptó la política pública de educación municipal 2020-2030 – Hacia una educación humana para la vida, la paz, la equidad y el desarrollo sostenible-, y la Línea Estratégica N°3 denominada "Educación a lo largo de la Vida", establece que "se trata de entender y planear estratégicamente el campo educativo, teniendo como referente el carácter multidimensional y transversal de la educación; carácter que se vincula de modo

inherente con el mundo de la vida y se propone promover una formación, pertinente, equitativa e integral a lo largo de la vida". En este sentido, la educación Media Técnica forma a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y está dirigida a la formación calificada en diferentes especialidades con el fin que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Es así que el Municipio de La Ceja, ha venido realizando acciones para el fortalecimiento de las medias técnicas en las instituciones educativas Bernardo Uribe Londoño, Concejo Municipal, Francisco María Cardona, Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo y La Paz, al complementar la formación académica por medio de programas con perfiles específicos, coadyuvando a la formación de técnicos en áreas como: artes (enfocado en el diseño gráfico), electricidad y electrónica, programación de eventos deportivos, informática, medio ambiente; encaminando a los jóvenes para una pronta titulación como técnicos, tecnólogos o profesionales, y en algunos casos aprovechando la articulación con el SENA con los ciclos propedéuticos. Además, a los estudiantes del grado 9°, se les ha dado una asignatura adicional, con el fin de que los estudiantes tengan la oportunidad de explorar las diferentes técnicas, de tal manera que en los grados posteriores (10° y 11°), no se presente deserción y además estén seguros de su elección.

La Secretaría de Educación del municipio de La Ceja evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la media técnica para el año 2026, lo que permitiría a cada estudiante mejorar los procesos cognitivos en lógica, razonamiento, comprensión lectora, mejorando además el desempeño en las pruebas saber y por ende el Índice Sintético de Calidad.

Por lo anterior se requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales por valor de Trescientos millones de pesos ($300.000.000), financiado con recursos provenientes del Sistema General de Participación en Educación y recursos propios, con el objetivo de llevar a cabo la suscripción de Convenio con el ITAP – (Instituto Técnico Aurelio Patiño.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo ¨Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027¨, en la línea estratégica 1: Es el momento del cuidado, desarrollo social, la equidad y la inclusión. Componente: Educación para la vida y el cuidado,

Proyecto: Fortalecimiento áreas de gestión educativa y social en el Municipio de La Ceja.

Seguidamente, toma la palabra el Señor Geovanny Henao Secretario de Gobierno y Seguridad, expresa que, el Municipio de La Ceja del Tambo desde años atrás ha venido garantizando la seguridad y vigilancia de sus servidores públicos, contratistas, usuarios, espacios públicos y bienes muebles e inmuebles a través de contratos de Servicios con entidades de seguridad privada.

El marco constitucional previsto en el Título XII, Capítulo I de la Carta Política de Colombia que consagra la planeación como política administrativa de obligatoria observancia en las distintas entidades estatales, tanto del orden nacional como del nivel territorial, en armonía con las disposiciones de la Ley 152 de 1994, contentiva de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, y la normatividad obrante en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos responsables de la dirección y manejo de la actividad contractual a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, en consonancia con la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inherentes a la finalidad esencial del Estado.

La Administración Municipal en aras de garantizar la protección a la comunidad en general, a los servidores públicos, contratistas, usuarios, espacios públicos y bienes muebles e inmuebles y siendo la infraestructura física perteneciente al municipio de las más vulnerables, por posibles amenazas o atentados, comisión de delitos y acciones en contra de la convivencia ciudadana, se requiere reforzar la seguridad de estos por medio de una vigilancia privada que apoye la labor del municipio en la obligación de brindar protección a la comunidad en general.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con la capacidad logística ni personal especializado para el efecto, se hace imperioso contar con un servicio de vigilancia privada requiriéndose la aprobación de vigencias futuras ordinarias por valor de Dos mil ochocientos millones de pesos ($ 2.800.000.000), financiado el 100% con recursos propios.

Es importante resaltar que en la vigencia 2025 se tiene suscrito Contrato de Mandato sin representación con la E.S.O- empresa de Seguridad del Oriente cuyo objeto es prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Municipio de la Ceja del Tambo, con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

En atención a lo anterior y con el objetivo de dar continuidad a los servicios de vigilancia en el Municipio de la Ceja, se requiere la suscripción de un nuevo contrato que cubra los servicios a partir del 01 de noviembre de 2025 y para la vigencia 2026, el cual tiene un costo de tres mil doscientos noventa y cinco millones (3.295.000.000), de los cuales la suma de cuatrocientos noventa y cinco millones ($ 495.000.000) se ejecutan en la vigencia 2025 y la suma de ($ 2.800.000.000) en la vigencia 2026, suma que esta siendo requería como vigencia futura en la presente solicitud.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo ¨Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027¨, en la línea estratégica 5: Es el Momento de la movilidad, seguridad, justicia y convivencia ciudadana. Componente: Seguridad, justicia y convivencia ciudadana para todos y todas, Proyecto: Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de la Ceja.

Toma la palabra la Secretaria de Hacienda Flor María Montoya, solicitando autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para el año 2025, en proyecto asociado al gasto público social en el sector de Agua Potable y Saneamiento básico, con el objetivo de garantizar la ejecución oportuna del siguiente Proyecto: Servicios públicos urbanos de calidad para todos, específicamente, Subsidio a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estratos 1, 2 y 3.

El Artículo 368 de la Constitución Política de Colombia reza *"La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas"*. Así, el Estado está obligado, en principio, a entregar dichos subsidios, y por tanto, los artículos 367 y 368 sólo contemplan la forma como se organiza el cumplimiento de dicha obligación, y no son normas, en particular el 368, que hagan del otorgamiento de los subsidios una acción 'potestativa' del Estado.

En este orden de ideas por disposición constitucional uno de los criterios orientadores del régimen tarifario de los servicios públicos es el de la solidaridad y la redistribución de ingresos, que conlleva la obligación tanto de los usuarios de estratos altos y comerciales e industriales, como de la Nación y entidades descentralizadas territorialmente, de ayudar a los usuarios de estratos bajos a pagar el valor de la tarifa de los servicios que cubran sus necesidades básicas a través de los subsidios y las contribuciones.

De igual forma, Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 5 establece que es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por empresas de servicios públicos o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Los alcaldes y concejales deberán dar prioridad a las apropiaciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento del ente territorial respectivo (artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994); de igual forma tomarán las medidas correspondientes para incorporar y ejecutar apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos, así como para extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Por lo tanto, el Concejo Municipal del Municipio de La Ceja, a través del Acuerdo Municipal No. 01 de 2021 estableció los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Conforme con lo establecido en su artículo tercero se indica… "podrá tener una vigencia máxima de hasta cinco (05) años, sin embargo, podrá ser modificado antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones".

Por su parte, el Decreto 1013 de 2005 "por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo", expresa que deberá llevarse a cabo cada año para asegurar a cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total

de los subsidios que se otorguen en cada Municipio o Distrito por parte del respectivo concejo municipal o distrital, según sea el caso, y se mantenga el equilibrio.

Con base en lo expuesto y en lo establecido en la Ley 1450 de 2011, que define los topes máximos de subsidios al uso residencial en 70%, 40% y 15% para los estratos 1, 2 y 3 respectivamente y a su vez, establece como topes mínimos de contribución el 50%, 60%, 50% y 30% para los usuarios residenciales estratos 5, 6 y el uso comercial e industrial respectivamente.

Conforme con lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos, en especial lo indicado en la Ley 142 de 1994, y acorde con los recursos actualmente disponible, el Municipio de La Ceja requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales por valor de Mil trescientos cuarenta y ocho millones treinta y un mil novecientos noventa y un pesos ($ 1.348.031.991), financiado con recursos provenientes del Sistema General de Participación en Agua potable y saneamiento básico, con el objetivo de llevar a cabo la suscripción de Convenio con Empresas Publicas de La Ceja E.S.P.

El referido proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo ¨Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027¨, en la línea estratégica 4: Es el momento del territorio sostenible. Componente: Con mejores servicios públicos cuidamos nuestra gente Proyecto: Servicios públicos urbanos de calidad para todos.

Seguidamente, Interviene el Secretario de Salud y Protección social manifestando la necesidad de evaluar la posibilidad de aprobar vigencias futuras con el fin de garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos sociales del Municipio en su diferente curso de la vida, desde la primera infancia, hasta los adultos mayores, enmarcados en los siguientes proyectos:

- Programas de Alimentación Escolar
- Plan de Intervenciones Colectivas PIC
- Contratación Estrategias en Salud Publica
- Contratación oferta gastos de personal
- Adolescentes y jóvenes en procesos de responsabilidad penal y restablecimiento en administración de justicia

- Servicios de atención y protección Integral a los adultos mayores mediante la institucionalización en Centros de Bienestar y modalidad Centro Dia

Los referidos proyectos se encuentran dentro del Plan de Desarrollo ¨Es el Momento del Cuidado 2024 – 2027¨, en la línea estratégica 1: Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión, componente 1.1. La Ceja, Ciudad del Cuidado y Protección Social.

- **Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de la Ceja.**

El Municipio de La Ceja del Tambo, para el año 2026, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE" y a los "Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" establecidos en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, por el Director General De La Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender del Ministerio de Educación, debe garantizar la atención del Programa desde el primer día de calendario escolar para lo cual se debe realizar el proceso licitatorio desde el mes de noviembre de 2025 y por lo cual se requiere de la aprobación de las vigencias futuras.

La Resolución 335/2021, tiene el Anexo técnico administrativo y financiero, en el cual en las páginas 13 -15 hablan en su numeral 3.1.3.4 Vigencias futuras.

Las Entidades Territoriales deben realizar el trámite de solicitud de vigencias futuras que les permita adelantar los procesos de contratación del PAE de forma oportuna, conforme a la normatividad vigente. A partir de lo cual, se organiza lo pertinente para presentación del proyecto ante el Concejo municipal o Asamblea departamental para trámite de vigencia futura por Acuerdo u Ordenanza que establece el recurso para el PAE en la siguiente o siguientes vigencias.

El trámite de vigencias futuras es esencial en la fase de planeación financiera de la operación del PAE, teniendo que estar orientado a posibilitar que el inicio de la operación se dé desde el primer día del calendario académico de cada vigencia. Debe evitarse afectación a los estudiantes y en consecuencia sobre el derecho a la educación en condiciones de equidad, adelantando el procedimiento de vigencias futuras con tiempo suficiente y el cumplimiento de los requisitos para asegurar su aprobación y consecuentemente la oportuna operación del programa.

La vigencia futura es una autorización para comprometer el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir autorizaciones sobre recursos fiscales de presupuestos futuros como excepción al principio de anualidad del presupuesto público. La vigencia futura es sometida a la aprobación otorgada por la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal respectivo.

La aprobación de vigencias futuras no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o por norma superior.

Igualmente, en la circular emitida por la Secretaria de Educación de Antioquia – SEDUCA- Subsecretaría de Calidad Educativa, Dirección de permanencia escolar e inclusión educativa, con asunto: Información para el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar –PAE- Vigencia 2026 y teniendo en cuenta la Circular No. 001 del 06 de agosto del 2024 emitida por La Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender la UApA con directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar y el encuentro de asistencia técnica virtual relacionado con la contratación y planeación 2026 realizado el 17 de julio de 2025, informa que la Gobernación de Antioquia ya cuenta con aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, según acta No. 23 del 23 de julio de 2025 para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2026 para lo cual realizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental .

Con lo anterior la Gobernación de Antioquia tiene un valor estimado de cofinanciación bajo esquema de bolsa común, el cual se determinó aplicando los criterios establecidos en La Resolución No. 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y

respondiendo los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027 de la siguiente manera:

1. Componente Alimentario y Nutricional
2. Componente Proyección personal manipulador de alimentos

El valor que se tiene estipulado por parte de la Gobernación de Antioquia para la cofinanciación de la operación del programa de Alimentación Escolar – PAE- para los primeros ciento once (111) días calendarios escolar es de $1.728.321.020.

Por lo anterior y para garantizar el cuidado y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar de las instituciones y centros educativos oficiales del área urbana y rural del municipio que se están atendiendo con el programa, solicitamos la aprobación de vigencias futuras por valor de ocho mil doscientos veinte millones de pesos **($8.220.000.000).**

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.1. Familia y entornos protectores para el cuidado de la gente	**Proyecto No. 2024053760067** Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de la Ceja	$3.799.454.161	-	$2.692.224.819	$1.728.321.020	**$8.220.000.000**

- **Plan de Intervenciones Colectivas PIC**

La contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) responde a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el marco técnico y operativo del nuevo Modelo de Gestión Territorial Integral en Salud Pública, articulado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

La mencionada resolución establece que la contratación del PIC debe estar suscrita a más tardar el 31 de marzo de cada año, y garantizando la continuidad hasta el 31 de marzo de la vigencia siguiente garantizando la ejecución continua de las acciones de

salud pública sin interrupciones.

Adicionalmente, durante el período preelectoral regido por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se restringen las contrataciones directas en entidades públicas. Por tanto, para poder dar continuidad a las actividades del PIC en el primer trimestre del próximo año, es jurídica y operativamente necesario comprometer recursos mediante vigencias futuras antes del inicio del período de restricciones

- Por lo anterior se requieren vigencias futuras por un valor de ***Seiscientos quince millones veintiocho mil ochocientos sesenta y un pesos ($615.028.861***) recursos provenientes del Sistema General de Participaciones componente de Salud Publica Colectiva.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.5 Cuidemos la vida con acciones preventivas y atención en salud Pública	**Proyecto No. 2024053760044** Fortalecimiento de la Vigilancia y Salud Pública en el Municipio La Ceja.	-		$615.028.861	-	**$615.028.861**

- **Contratación Estrategias en Salud Pública**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005 y demás normativas que regulan la contratación estatal en época preelectoral, nos permitimos justificar la necesidad de adelantar procesos contractuales con cargo a **vigencias futuras**, destinados a la implementación de **estrategias en salud pública** dentro del marco de atención primaria en salud y demás acciones del Plan Territorial de Salud.

Dado que la ejecución de estas estrategias constituye una **actividad misional esencial** de la entidad territorial, orientada a la garantía del derecho fundamental a la salud, su planeación y contratación no pueden ser interrumpidas ni postergadas sin afectar negativamente el goce efectivo de este derecho, en especial en las poblaciones vulnerables.

Las razones que sustentan esta solicitud son las siguientes:

Carácter misional y obligatorio de las estrategias en salud pública, conforme a la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), la Ley 715 de 2001, y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
Continuidad del servicio, ya que la ejecución de las acciones está proyectada desde el inicio del año calendario, y cualquier retraso por restricciones contractuales derivadas de la Ley de Garantías afectaría gravemente las metas del Plan de Salud Pública.
Planeación anticipada, sustentada en el proceso de programación presupuestal y técnica, en concordancia con los documentos de planeación vigentes y con la apropiación de recursos proyectada en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
Restricciones temporales impuestas por la Ley 996 de 2005, que limitan la celebración de convenios y contratos en ciertos periodos preelectorales, situación que obliga a recurrir a vigencias futuras para garantizar la oportunidad en la contratación y posterior ejecución.

Por lo anterior, solicitamos su aprobación para adelantar la contratación correspondiente, con cargo a las **vigencias futuras de la vigencia 2026**, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal por valor de quinientos dieciocho millones de pesos ($518.000.000), financiados con recursos propios de la entidad, según el siguiente detalle de proyectos:

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.2 Mujeres y Diversidad	**Proyecto No. 2024053760045** Promoción de la garantía de derechos en Comunidades Étnicas, población LGBTIQ+ y Mujeres en el Municipio de La Ceja	$ 132.000.000	-	-	-	**$518.000.000**
	1.1.3 La Ceja para todos y todas, inclusión social, capacidades diversas y enfoque diferencial	**Proyecto No. 2024053760008** Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad en el Municipio de La Ceja	$ 186.000.000	-	-	-	
		Proyecto No. 2024053760037 Servicio de atención a migrantes	$ 20.000.0000	-	-	-	

	1.1.6 Cuidamos la vida con acciones preventivas y atención en Salud Publica	**Proyecto No. 2024053760051** Implementación del Programa Nos Cuidamos La Ceja	$ 180.000.000	-	-	-	

- **Contratación oferta gastos de personal**

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, y demás normas concordantes, la Secretaría de Salud tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios de salud a la población más vulnerable, a través del financiamiento de la oferta de servicios mediante el mecanismo de **Subsidio a la Oferta**, conforme a los lineamientos establecidos en la **Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social**.

La Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. Establece los criterios, requisitos y procedimientos para la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado (ESE) mediante subsidio a la oferta, con el objetivo de garantizar el sostenimiento y funcionamiento de la red pública de prestación de servicios de salud, especialmente en zonas rurales y dispersas, donde la viabilidad financiera de las ESE depende en gran medida de este tipo de recursos.

El presente proceso de contratación con la **E.S.E. Hospital** busca dar cumplimiento a este mandato normativo, garantizando la continuidad en la prestación de servicios de salud esenciales a la población, principalmente en lo concerniente a la atención de la **Población No Asegurada, población subsidiada con servicios no incluidos en el Plan de Beneficios, servicios de urgencias y salud pública colectiva**.

Dado que la ejecución del contrato implica compromisos que se extienden más allá del presente año fiscal, y teniendo en cuenta la programación presupuestal y financiera del ente territorial, se hace necesario el uso de **vigencias futuras**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 819 de 2003), y previo cumplimiento de los requisitos legales para su aprobación.

El uso de vigencias futuras garantiza la sostenibilidad financiera del contrato, la planeación adecuada de los recursos y la continuidad en la prestación de servicios esenciales sin interrupciones.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación con la **E.S.E. Hospital** mediante la modalidad de **Subsidio a la Oferta**, utilizando **vigencias futuras** y en el marco de la **Resolución 484 de 2024**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, por un valor de ***seiscientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos veintinueve pesos ($ 661.686.729)*** Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.5 Cuidemos la vida con acciones preventivas y atención en salud Pública	**Proyecto No. 2024053760037** Desarrollo e implementación de programas en aseguramiento en salud y atención a la PPNA en el Municipio de La Ceja, Antioquia	$ 60.000.000		$601.686.729	-	**$661.686.729**

- **Adolescentes y jóvenes en procesos de responsabilidad penal y restablecimiento en administración de justicia**

Con el fin de ser garantes en el cumplimiento de los derechos fundamentales, la prevención de amenazas o vulneración y restablecimiento de derechos, alojamiento a adolescentes y jóvenes privados de la libertad o que, por situación de riesgo, están distanciados de su familia, así como el apoyo psicosocial a los adolescentes, jóvenes y familias que están vinculados en los procesos de responsabilidad penal o atendidos con medidas de restablecimiento y administración de justicia.

Por lo anterior y para garantizar el cuidado y bienestar de los adolescentes y jóvenes, se requiere la aprobación de vigencias futuras excepcionales por valor de Treinta y un millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta pesos ($ 31.683.240)

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión				
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.1 Familia y entornos protectores para el cuidado de la gente	**Proyecto No. 2024053760060** Fortalecimiento y cuidado familiar La Ceja Antioquia	$ 31.683.240	**$ 31.683.240**

- **Servicios de atención y protección Integral a los adultos mayores mediante la institucionalización en Centros de Bienestar y modalidad Centro Dia**

  - **Centros de Protección al adulto mayor**

El envejecimiento es un proceso natural, dinámico y progresivo que atraviesan todos los seres humanos. A medida que avanza la edad, las personas experimentan cambios biológicos, psicológicos y sociales que requieren atención integral permanente para garantizar su bienestar y calidad de vida. En el municipio de La Ceja el envejecimiento poblacional se ha convertido en un fenómeno que cada día crece más, el DANE estimó en el año 2024 una población de 70,387 habitantes, de los cuales 12,118 eran adultos mayores, representando el 17.2% del total. Esta tendencia creciente requiere un enfoque basado en derechos y deberes, fomentando la corresponsabilidad y la participación activa en el cuidado y bienestar de los adultos mayores vulnerables y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo, esto nos exige tener como estado alternativas que permitan dar un adecuado manejo a estos cambios poblacionales, asegurando el bienestar de las poblaciones sobre todo las vulnerables, es por esto que en los últimos años Entre el Municipio de La Ceja del Tambo y los centros de protección social al adulto mayor se suscribió un convenio a través del cual, la Secretaria de Protección Social de nuestro municipio materializa el proyecto "atención Integral del Adulto Mayor "en la línea de desarrollo social apoya a los adultos mayores brindando servicios que buscan mejorar sus condiciones de vida, situación que se ve materializada en cumplimiento del acuerdo 010 de 2011, el cual establece la política pública de envejecimiento y vejez en el municipio de La Ceja.

Es una necesidad y obligación de las autoridades del Municipio brindar servicios de mayor calidad a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, para esto se debe realizar institucionalización en algunos centros de protección social al adulto mayor privados que cumplan con las condiciones de cuidado adecuado según la normatividad nacional, es importante asegurarle a estos adultos mayores como mínimo: alojamiento, alimentación, higiene, vestuario, apoyo y soporte espiritual, actividades recreativas, ocupacionales de mantenimiento físico, orientación

gerontológica, primeros auxilios y garantizar la atención en salud con la red de instituciones prestadoras de servicio de salud.

De acuerdo a las necesidades del programa, y de darle continuidad al servicio, la Entidad estima pertinente y necesario realizar una contratación oportuna que les asegure a 70 adultos mayores de nuestra población que actualmente están bajo la responsabilidad del estado, este convenio tendrá para el año 2026 un valor de mil novecientos noventa y un millones doscientos mil pesos ($1.991.200.000) esto permitirá que las personas adscritas continúen beneficiándose y recibiendo atención integral, este tipo de atención, ha permitido que se tengan avances significativos que aportan a la calidad de vida de los usuarios, por lo que la necesidad que dio origen al convenio, se encuentra alineada perfectamente con el plan de desarrollo 2024-2027 "Es el Momento".

Para el año 2026 se escribiría con sostenibilidad del Centro Día y sus programas se financia principalmente con recursos de la Estampilla Pro-Adulto Mayor Municipal y recursos propios de libre destinación por un valor estimado de mil novecientos noventa y un millones doscientos mil pesos ($1.991.200.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato". Cuya finalidad está enmarcada en el cumplimiento de El Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado" 2024-2027 establece, en su Línea 1: "Es el momento del cuidado, el desarrollo social, la equidad y la inclusión", el compromiso de generar oportunidades para los adultos mayores. El componente 1.1.4 "Programa personas mayores con calidad de vida y dignidad", tiene como objetivo *¨brindar atención integral en medio institucional a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la Ceja del Tambo¨.*

Es relevante destacar que para año 2026 se dará continuidad a los programas que se han venido desarrollando con esta población vulnerable y que la suspensión de este no permitiría brindar protección como no lo señala la ley, el inicio a tiempo de este contrato permite continuar con este servicio y asegurar los servicios mínimos de subsistencia.

Con el fin de evitar interrupciones en la atención y garantizar que podamos seguir cumpliendo con nuestras obligaciones, se solicita la aprobación de vigencias futuras excepcionales por un monto de mil novecientos noventa y un millones doscientos mil

pesos ($1.991.200.000), esta inversión permitirá mantener los estándares de calidad en la atención, asegurar el suministro de recursos necesarios y brindar un entorno seguro y acogedor para nuestros adultos mayores.

- **Modalidad Centros día**

El envejecimiento es un proceso natural, dinámico y progresivo que atraviesan todos los seres humanos. A medida que avanza la edad, las personas experimentan cambios biológicos, psicológicos y sociales que requieren atención integral permanente para garantizar su bienestar y calidad de vida. En el municipio de La Ceja el envejecimiento poblacional se ha convertido en un fenómeno que cada día crece más, el DANE estimó en el año 2024 una población de 70,387 habitantes, de los cuales 12,118 eran adultos mayores, representando el 17.2% del total. Esta tendencia creciente requiere un enfoque basado en derechos y deberes, fomentando la corresponsabilidad y la participación activa de las personas mayores en su propio desarrollo y bienestar, impulsado por el aumento de la esperanza de vida que nos exige tener como estado alternativas que permitan dar un adecuado manejo a estos cambios poblacionales, asegurando el bienestar de las poblaciones sobre todo las vulnerables, es por esto que en los últimos años entre el municipio de La Ceja del Tambo y la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja anualmente se suscribe el contrato interadministrativo para desarrollar los programas encaminados al envejecimiento saludable de los Adultos Mayores usuarios del centro día gerontológico del Municipio de La Ceja del Tambo", para el año 2026 se escribiría con sostenibilidad del Centro Día y sus programas se financia principalmente con recursos de la Estampilla Pro-Adulto Mayor Municipal, la Estampilla Departamental y otros fondos propios asignados por un valor estimado de dos mil ciento veintiséis millones de pesos ($2.126.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato". Cuya finalidad está enmarcada en el cumplimiento de El Plan de Desarrollo "Es el Momento del Cuidado" 2024-2027 establece, en su Línea 1: "Es el momento del cuidado, el desarrollo social, la equidad y la inclusión", el compromiso de generar oportunidades para los adultos mayores. El componente 1.1.4 "Programa personas mayores con calidad de vida y dignidad", tiene como objetivo brindar servicios y acompañamiento a las personas mayores en el envejecimiento activo, cuidado integral y la promoción del respeto de sus derechos, fortalecer vínculo intergeneracional y el bienestar de todas las familias de la Ceja. Como parte de esta estrategia, se implementa el "Plan Gerontológico Municipal" cuya ejecución requiere recursos humanos, técnicos y financieros, alineado con la "Política

Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031" (Decreto 681 de 2022). Su objetivo es garantizar un envejecimiento activo y saludable, promoviendo una vejez digna, autónoma e independiente, bajo principios de igualdad, equidad y no discriminación, y en el marco de la corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, igualmente se ejecuta este contrato para dar cumplimiento de las leyes 1151 de 2007, 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 1850 del 2017 que establecen la necesidad y obligación de ofrecer servicios de calidad y amplia cobertura a los adultos mayores en los centros de días gerontológicos cuyo objetivo es asegurar que los adultos mayores cuenten con servicios de alta calidad proporcionados por profesionales capacitados, garantizando así una mejora en sus condiciones de salud física y mental.

Es relevante destacar que para año 2026 se dará continuidad a los programas que se han venido desarrollando con esta población vulnerable y que la suspensión de ellos perjudica la salud física y mental de 2.400 adultos mayores que a través de acciones gerontológicas logran garantizar su bienestar y calidad de vida, el inicio a tiempo de este contrato permite continuar expandiendo estos servicios y asegurar un desarrollo de diferentes componentes establecidos así: Componente de envejecimiento saludable, componente educativo, componente de atención domiciliaria, realizado por cada una de las áreas y los profesionales que se tienen para ejecutar y cumplir con los objetivos del contrato.

Con el fin de evitar interrupciones en la atención y garantizar que podamos seguir cumpliendo con nuestras obligaciones, se solicita la aprobación de vigencias futuras excepcionales por un monto de Dos mil ciento veintiséis millones de pesos ($ 2.126.000.000).

Finalmente, Interviene la Secretaria de Infraestructura y Habitat solicitando aprobar vigencias futuras excepcionales con el fin de suscribir de Contrato Interadministrativo con Empresas Públicas de Medellín para el Suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de la Ceja, bajo el proyecto: Instalación expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público rural y urbano en el Municipio de La Ceja, Antioquia por la suma de Mil doscientos veintiocho millones ochocientos noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos ($ 1.228.891.539), financiado con ingresos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público.

Se somete a consideración de los miembros del Comité la aprobación de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, según la exposición anteriormente dada, con el objetivo de llevar a cabo la contratación de los diferentes proyectos mencionados,

previo al inicio de la Ley de Garantías, con lo cual se garantice el normal desarrollo y funcionamiento de la administración municipal, los cuales aprueban por unanimidad las respectivas vigencias futuras, según el siguiente detalle:

TIPO DE VIGENCIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR AÑO 2025	VALOR AÑO 2026	VALOR PROYECTO
Ordinaria	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de la Ceja	Rentas Propias	495,000,000	2,800,000,000	3,295,000,000

TIPO DE VIGENCIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR AÑO 2026	VALOR PROYECTO
Excepcional	Fortalecimiento áreas de gestión educativa y social en el Municipio de La Ceja	Rentas propias	227,564,288	300,000,000
		SGP Educación Calidad	72,435,712	
	Subsidio a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estratos 1, 2 y 3	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	1,348,031,991	1,348,031,991
	Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de la Ceja	SGP Propósito General	2,500,000,000	8,220,000,000
		SGP Alimentación escolar	192,224,819	

		Cofinanciación Convenio Gobernación de Antioquia	1,728,321,020	
		Recursos propios de libre destinación	3,799,454,161	
	Fortalecimiento de la Vigilancia y Salud Pública en el Municipio La Ceja (Plan de Intervenciones Colectivas)	SGP Salud publica	615,025,861	615,028,861
	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad en el Municipio de La Ceja	Rentas propias	186,000,000	518,000,000
	Promoción de la garantía de derechos en Comunidades Étnicas, población LGBTIQ+ y Mujeres en el Municipio de La Ceja		132,000,000	
	Implementación del Programa Nos Cuidamos La Ceja		180,000,000	
	Servicio de atención a migrantes		20,000,000	
	Desarrollo e implementación de programas en aseguramiento en salud y atención a la PPNA en el Municipio de La Ceja	SGP Salud Oferta	601,686,729	661,686,729
		Rentas propias	60,000,000	
	Fortalecimiento y cuidado familiar La Ceja Antioquia	Rentas propias	31,683,240	31,683,240

	Servicios de atención y protección Integral a los adultos mayores mediante la institucionalización en Centros de Bienestar (30%)	Rentas propias	1,421,200,000	1,991,200,000
		Estampilla Pro Adulto mayor	570,000,000	
	Servicios de atención y protección Integral a los adultos mayores mediante la institucionalización en Centros de Bienestar modalidad centros días (70%)	Rentas propias	796,000,000	2,126,000,000
		Estampilla Pro Adulto mayor	1,330,000,000	
	Instalación expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público rural y urbano en el Municipio de La Ceja, Antioquia	Impuesto de alumbrado Público	1,228,891,539	1,228,891,539
TOTAL				**17,040,522,360**

5. Análisis a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos

Interviene la Líder de Presupuesto Diana Rendón, hace un análisis a la ejecución de ingresos de la vigencia 2025, expresa que con corte al 26 de agosto de 2025, el presupuesto definitivo de ingresos asciende a la suma de ($196.093.942.387), presenta una ejecución del 64.41% equivalentes a la suma de ($126.308.208.044).

Expresa que los principales ingresos que percibe el Municipio como son el impuesto predial unificado presenta un recaudo del 37.05%, impuesto de industria y comercio 66.48%, sobretasa a la gasolina 76%, impuesto de delineación urbana 51.78%, avisos y tableros 77.89% impuesto de publicidad visual 74.20%.

Con respecto del impuesto predial, se evidencia una baja ejecución a la fecha, no obstante es importante resaltar que en la vigencia 2024 se otorgó un descuento por pronto pago, por ende, de manera anticipada se recaudó la suma de nueve mil ochocientos diez millones ($9.810.000.000), los cuales mediante el proceso de cierre

realizado en la vigencia 2025, estos recursos se clasificaron como un recurso de balance y no hacen parte de la ejecución del impuesto de la vigencia actual, por lo que es importante realizar una evaluación de los ingresos de libre destinación que hacen parte de la segunda categoría con el objetivo de adelantar las estrategias que permitan continuar posicionados en esta.

Toma la palabra la Secretaria de Hacienda, expresa que para continuar en segunda categoría se requiere un recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre destinación por la suma de setenta y tres mil millones de pesos ($ 73.000.000.000), con corte al 26 de agosto de 2025 el recaudo de los ICLD asciende a la suma de ($39.840.409.429) equivalentes aun 54.58%, no obstante, si calculamos el indicador por doceavas, a esta fecha debiéramos tener un recaudo del 65.8%, es decir la suma de ($48.034.000.000), lo que quiere decir que nos encontramos por debajo del cumplimiento de la meta en la suma de ($8.193.590.571).

Manifiesta que desde la Secretaria de Hacienda se están realizando las acciones y estrategias para lograr el recaudo de los diferentes impuestos, acciones como cobros persuasivos, coactivos, procesos de titulación y embargos, estrategias comunicacionales, se va a dar inicio con el censo económico, se esta trabajando articuladamente con la Secretaria de Gobierno, con establecimientos abiertos al Público, se está revisando la base de datos de funcionarios de la administración municipal con el objetivo de validar si estos presentan deudas de impuestos con el municipio y ordenar su cancelación y se va a dar inicio al envío de mensajes de texto, entre otros.

Con respecto de los ingresos que se liquidan desde Planeación, Solicita a la Directora del Departamento adelantar también las gestiones necesarias para lograr un buen recaudo en estos y de esta manera aportar a los ICLD que se requieren para el logro de la Categoría.

Toma la Palabra la Directora de Planeación Rosmira Valencia, manifiesta que la desde el Departamento Administrativo de Planeación se estudian y evalúan los tramites que llegan día a día con relación al licenciamiento de proyectos, no obstante no podría recaer en el Departamento de Planeación la responsabilidad de lograr o no la categoría del Municipio, toda vez que los elementos del impuesto de delineación urbana son diferentes los demás tributos que recauda la administración; sin embargo, manifiesta que desde la dependencia se están agilizando la revisión de los trámites para así poder facturar y recaudar.

6. Proposiciones y Asuntos varios

Se da la palabra a los demás miembros del Comité para proposiciones y asuntos varios sin que se de intervención por parte de ellos.

Siendo las 6:00 pm se da por terminado el Comité.

MARIA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa

FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Diana Rendón - Líder de Programa de Presupuesto
Ajusto: Flor Maria Montoya - Secretaria de Hacienda

Alcaldía de La Ceja del Tambo	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: F-GTH-004
		Versión: 02
		Fecha: 01/03/2025
		Página: 1 de 2

NOMBRE DE LA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:	COMFIS.
NOMBRE DEL COORDINADOR O FACILITADOR:	SEC. HACIENDA.
LUGAR DE LA REUNIÓN O CAPACITACIÓN:	SALA DE JUNTAS
FECHA:	26 AGOSTO DE 2025
HORA:	4:00 PM **DURACIÓN EN HORAS:**
OBJETIVO:	ESTUDIO Y APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ANALISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FIRMAS
1	Geovany Hoyos G	Sec. Gobierno	
2	Alejandra Echeverri	SGS-GRD	
3	David Santiago Arias Galvis	Sub Jurídico	
4	Mariela Cruz Cardona.	Presupuesto.	
5	María Bibiana Garcia V	ITAPP	
6	Gloria Badoya Castro	Itapp	
7	Ofanio E Badoya Perez	SSP Social	
8	[illegible]	SSP. Social	
9	Diana Gómez V.	Contabilidad	
10	Olga L. Ríos V	Financiera	
11	ANA MARIA MANRIQUE C.	Sub. CONTRATACIÓN	
12	[illegible]	DOSA	
13	Andrea Franco Flórez	Dir. Adulto Mayor	

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Alcaldía de La Ceja del Tambo	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA	Código: F-GTH-004 Versión: 02 Fecha: 01/03/2025 Página: 2 de 2

14	Leidy Tatiana f	CDS	Leidy Tatiana.
15	Yhana Ruiz J/b	Sub. Ingresos	
16	Wilfer A Otalvaro P.	Sec. salud y PS	
17	Maria V=Lopez Duque	Sec. Educación	
18	Yana Isabel Gaviria	Alcaldía	
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

NOMBRE DEL FACILITADOR:	FIRMA DEL FACILITADOR:
NOMBRE DEL COORDINADOR:	FIRMA DEL COORDINADOR:

Gmail

Presupuesto Líder de Programa <presupuesto@laceja-antioquia.gov.co>

Citación COMFIS martes 26 de agosto de 2025

4 mensajes

Presupuesto Líder de Programa <presupuesto@laceja-antioquia.gov.co> 22 de agosto de 2025, 15:42
Para: Despacho Alcalde La Ceja Antioquia <alcaldia@laceja-antioquia.gov.co>, Departamento Administrativo de Planeación La Ceja Antioquia <planeacion@laceja-antioquia.gov.co>, Secretaría de Gobierno La Ceja Antioquia <gobierno@laceja-antioquia.gov.co>, Subsecretaría de Ingresos Subsecretaria <subsecretariaingresos@laceja-antioquia.gov.co>, Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos La Ceja Antioquia <departamentogeneral@laceja-antioquia.gov.co>, Departamento General Profesional Universitario - Apoyo DAGSA <departamentogeneralpuapoyo@laceja-antioquia.gov.co>, Tesorería Municipal La Ceja Antioquia <tesoreria@laceja-antioquia.gov.co>, Oficina de Contabilidad La Ceja Antioquia <contabilidad@laceja-antioquia.gov.co>, Presupuesto Líder de Programa <presupuesto@laceja-antioquia.gov.co>
Cc: Centro Día Gerontológico - Dirección La Ceja Antioquia <centrodia@laceja-antioquia.gov.co>, Secretaría de Salud y Protección Social La Ceja Antioquia <proteccionsocial@laceja-antioquia.gov.co>, Subdirección de Contratación La Ceja Antioquia <contratacion@laceja-antioquia.gov.co>, Secretaría de Educación La Ceja Antioquia <educacion@laceja-antioquia.gov.co>, Educación Secretario de Despacho <seceducacion@laceja-antioquia.gov.co>, Subdirección Jurídica Subdirector <juridica@laceja-antioquia.gov.co>

La Ceja, Agosto 22 de 2025

Cordial saludo,

Con el presente se informa que el dia martes 26 de agosto se realizará Comité Municipal de Politica Fiscal, a las 4:00 pm, Lugar: Sala de Junta Alcaldia Municipal, en el cual se llevará a cabo el siguiente orden del dia:

1. Verificación quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Estudio y aprobación de vigencias futuras
5. Análisis a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos
6. Proposiciones y Asuntos varios

Agradezco su asistencia la cual es de vital importancia,

--

Diana Milena Rendon Ramirez
Líder de Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Municipio La Ceja del Tambo
Teléfono: (4) 553 14 14 **ext. 0941 - 0942 - 0937** // **Línea de Atención al Usuario:**
01800 042 30 30,
Código Postal: 055010 // **correo electrónico:** presupuesto@laceja-antioquia.gov.co
www.laceja-antioquia.gov.co // @LaCejadelTambo

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, esta dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. if you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

Presupuesto Líder de Programa <presupuesto@laceja-antioquia.gov.co> 22 de agosto de 2025, 15:47
Para: Secretaría de Hacienda La Ceja Antioquia <hacienda@laceja-antioquia.gov.co>

Líder de Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Municipio La Ceja del Tambo
Teléfono: (4) 553 14 14 **ext. 0941 - 0942 - 0937** // **Línea de Atención al Usuario**:
01800 042 30 30,
Código Postal: 055010 // **correo electrónico:** presupuesto@laceja-antioquia.gov.co
www.laceja-antioquia.gov.co // @LaCejadelTambo

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, esta dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. if you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

[El texto citado está oculto]

Gobierno Secretario de Despacho <gobierno@laceja-antioquia.gov.co> 22 de agosto de 2025, 16:30
Para: Presupuesto Líder de Programa <presupuesto@laceja-antioquia.gov.co>

Buenas tardes,
Cordial saludo.

Se ha agendado al Secretario de Gobierno y Seguridad.

Muchas gracias.
[El texto citado está oculto]
--

GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno y Seguridad
Municipio La Ceja del Tambo
Teléfono: (4) 553 14 14 **ext. 2045 - 2044** // **Línea de Atención al Usuario**: 01800 042 30 30,
Código Postal: 055010 // **correo electrónico:** gobierno@laceja-antioquia.gov.co
[El texto citado está oculto]

Despacho Alcaldesa Auxiliar Administrativo <alcaldia@laceja-antioquia.gov.co> 22 de agosto de 2025, 17:19
Para: Presupuesto Líder de Programa <presupuesto@laceja-antioquia.gov.co>

Cordial saludo,

Muchas gracias. Confirmamos que ya se encuentra en la agenda.

Feliz tarde.

El vie, 22 ago 2025 a las 15:45, Presupuesto Líder de Programa (<presupuesto@laceja-antioquia.gov.co>) escribió:
[El texto citado está oculto]

--

Marleny Garcia Santa
Secretaria Ejecutiva
Despacho Alcaldesa
Municipio La Ceja del Tambo
Teléfono: (4) 553 14 14 **ext. 1176** // **Línea de Atención al Usuario**: 01800 042 30 30,
Código Postal: 055010 // **correo electrónico:** alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
[El texto citado está oculto]

Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaria de Gobierno y Seguridad

La Ceja del Tambo,

Nro Radicado: 001531
Archivo Central
Fecha Radicado: 19/08/2025 08:32:34
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.S. 1100.163

Doctora
FLOR MARIA MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de La Ceja del Tambo
La Ceja del Tambo

Asunto: Solicitud incorporación de recursos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad:

Cordialmente, se solicita la incorporación de recursos para la adición del contrato de vigilancia hasta el 31 de diciembre del 2025, y las vigencias futuras por el inicio de la ley de garantías correspondientes a las elecciones del año 2026, por un montón total de $3.169.174.916.

Gracias por su respuesta y atención.

GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Seguridad.

Nro Radicado: 001531
Archivo Central
Fecha Radicado: 19/08/2025 08:32:34
Recibe: SRIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Proyectó: Laura Ríos, Contratista. / Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó y aprobó: Geovany Henao Gallego / Secretario de Gobierno y Seguridad

Diana Ppsto

Gmail

Archivo Auxiliar Administrativo <correspondencia@laceja-antioquia.gov.co>

RDA 001531 DEL 19/08/2025

Archivo Auxiliar Administrativo <correspondencia@laceja-antioquia.gov.co> 19 de agosto de 2025, 8:34
Para: Secretaría de Hacienda Secretaria de Despacho <hacienda@laceja-antioquia.gov.co>, Secretaría de Gobierno La Ceja Antioquia <gobierno@laceja-antioquia.gov.co>

Buenos dias,

Cordial saludo;

Adjunto RADICADO # 001531 DEL 19/08/2025. *Considerado de su interés mientras llega en físico.*

Atentamente.

Berlly Bercey Botero Osorio
Edwin Mejía Ríos
Auxiliar Administrativo
Archivo Central
Municipio La Ceja del Tambo
Teléfono: (4) 553 14 14 **ext. 1933** // **Línea de Atención al Usuario**: 01800 042 30 30,
Código Postal: 055010 // **correo electrónico:** correspondencia@laceja-antioquia.gov.co
www.laceja-antioquia.gov.co // @LaCejadelTambo

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, esta dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de éste mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

CONFIDENTIAL WARNING

The information contained in this e-mail, with all its attachments, is intended for the use of the individual or entity to whom it is addressed and may have confidential data. if you are not the intended recipient, please send back and delete the received message immediately. Any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and punished by law.

1531.pdf
250K

Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Secretaria de Gobierno y Seguridad

La Ceja del Tambo,

S.G.S. 1100.140

Nro Radicado: 001170
Archivo Central
Fecha Radicado: 03/07/2025 09:35:16
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

Lady ppsto

Doctora
FLOR MARIA MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de La Ceja del Tambo
La Ceja del Tambo

Asunto: Solicitud incorporación de recursos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad:

Cordialmente, se solicita la incorporación de recursos para la adición del contrato de vigilancia hasta el 31 de diciembre del 2025, y las vigencias futuras por el inicio de la ley de garantías correspondientes a las elecciones del año 2026.

Del 16 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 (Adición 2025)	
Recurso a administrar	$504.563.610
Honorarios 4.5%	$22.705.362
IVA Honorarios	$4.314.019
Total	$531.582.991

Del 01 de Enero del 2026 al 30 de Junio del 2026	
Recurso a administrar	$1.297.449.178
Honorarios 4.5%	$58.385.213
IVA Honorarios	$11.093.190
Total	$1.366.927.581

Total, adición 2025 + 1er semestre 2026	$1.898.510.573

Gracias por su respuesta y atención.

GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Seguridad.

Proyectó: Laura Ríos, Contratista. / Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó y aprobó: Geovany Henao Gallego / Secretario de Gobierno y Seguridad

(Si) ordinaria

Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Departamento General y de Servicios Administrativos

Nro Radicado: 001500
Archivo Central
Fecha Radicado: 12/08/2025 15:08:17
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

La Ceja del Tambo,

D.A.G.S.A. 1020. 114

Doctora
FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
Secretaria del despacho de Hacienda
Municipio de La Ceja

Asunto: Solicitud aprobación de vigencias futuras.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar la aprobación de vigencias futuras para el 2026 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., LA EMPRESA OFICIAL DE CORREOS DE COLOMBIA, OPERANDO BAJO SU MARCA 4-72, Por un valor de Cuarenta millones de pesos m/l ($40.000.000).

Atentamente,

SANTIAGO GUTIERREZ RAMIREZ
Director
Departamento General y de Servicios Administrativos

Proyectó: Yaneth Bedoya O / PU Apoyo DAGSA
Revisó y Aprobó: Santiago Gutiérrez R. /DAGSA

OK

La Ceja del Tambo,

Nro Radicado: **001532**
Archivo Central
Fecha Radicado: 19/08/2025 17:20:09
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

S.E. 1500.01 - 066

Doctora
FLOR MARÍA MONTOYA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda
Municipio de La Ceja del Tambo
La Ceja del Tambo

Asunto: Solicitud vigencias futuras

Cordial saludo,

Tras la revisión presupuestal realizada y con el fin de cumplir cabalmente los objetivos misionales de la Secretaría de Educación, se solicita la asignación de vigencias futuras por la suma de $300.000.000 (trescientos millones de pesos).

Este recurso es necesario para avanzar con el contrato para el año 2026 que se ha venido desarrollando con el Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño y garantizar que el proceso no se vea afectado por la implementación de la Ley de Garantías.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Diana Ppuesto

Cordialmente,

MARIO ALBERTO VELÁSQUEZ DUQUE
Secretario de Educación

(SI)

Proyectó y revisó: Ana María Ceballos, contratista Asesora Proyectos
Aprobó: Mario Alberto Velásquez Duque, Secretario de Educación

Excelente
OK.

La Ceja del Tambo,

Nro Radicado: 001480
Archivo Central
Fecha Radicado: 05/08/2025 17:41:38
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

SH- 1200-130

Señores
Comité Política Fiscal
Municipio de La Ceja del Tambo
La Ceja del Tambo

ASUNTO: Solicitud apropiación de vigencias futuras 2026

Cordial saludo,

Estimados integrantes del Comité de Política Fiscal del Municipio de La Ceja – COMFIS, el Municipio de La Ceja en cabeza de la Secretaria de Hacienda, en acato al Acuerdo Municipal N°01 de 2021 "Por el cual se establecen los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Ceja", anualmente suscribe convenio denominado, "Otorgamiento subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, y aseo para los estratos 1, 2,3 del Municipio de La Ceja.", por lo que respetuosamente solicito la aprobación y apropiación de vigencias futuras para la suscripción de dicho convenio para la vigencia 2026.

El valor de la apropiación solicitada para el año 2026 es la suma de $1.348.031.991, según lo establecido en el oficio radicado 000959 del 15/07/2025, enviado al Municipio de La Ceja por Empresas Públicas de La Ceja, cuyo asunto es: Requerimiento de subsidios del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso para el año 2026, el cual se anexa.

Cordialmente,

FLOR MARÍA MONTOYA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda

Anexo: Folios 2

Proyectó: Diana Gómez
Revisó: Flor María Montoya
Aprobó: Flor María Montoya

La Ceja del Tambo,

Nro Radicado: 001581
Archivo Central
Fecha Radicado: 26/08/2025 11:15:47
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

S.S.P.S.1400-789

Doctora
FLOR MARIA MONTOYA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda
Cr 20 # 19 – 78 1er Piso Casa Consistorial
Teléfono: 604 553 14 14 Ext.0933
Correo: hacienda@laceja-antioquia.gov.co
Municipio de La Ceja
La Ceja del Tambo

Asunto: Solicitud de Vigencias Futuras, Programas de la Secretaria de Salud y de Protección Social vigencia 2026.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento en la Secretaria de Salud y de Protección Social, se cuenta con diferentes programas para garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos sociales del municipio en su diferente curso de vida, desde la primera infancia hasta los adultos mayores.

Es por lo anterior y dado que dichos programas se deben implementar durante todo el año ya sea por la normatividad vigente o por la necesidad del servicio y la inclusión de este en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es el momento del cuidado". Las vigencias que se requieren son las siguientes:

Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de la Ceja.

El Municipio de La Ceja del Tambo, para el año 2026, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto

número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE" y a los "Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" establecidos en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, por el Director General De La Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender del Ministerio de Educación, debe garantizar la atención del Programa desde el primer día de calendario escolar para lo cual se debe realizar el proceso licitatorio desde el mes de noviembre de 2025 y por lo cual se requiere de la aprobación de las vigencias futuras.

La Resolución 335/2021, tiene el Anexo técnico administrativo y financiero, en el cual en las páginas 13 -15 hablan en su numeral 3.1.3.4 Vigencias futuras.

3.1.3.4 Vigencias futuras

Las Entidades Territoriales deben realizar el trámite de solicitud de vigencias futuras que les permita adelantar los procesos de contratación del PAE de forma oportuna, conforme a la normatividad vigente. A partir de lo cual, se organiza lo pertinente para presentación del proyecto ante el Concejo municipal o Asamblea departamental para trámite de vigencia futura por Acuerdo u Ordenanza que establece el recurso para el PAE en la siguiente o siguientes vigencias.

El trámite de vigencias futuras es esencial en la fase de planeación financiera de la operación del PAE, teniendo que estar orientado a posibilitar que el inicio de la operación se dé desde el primer día del calendario académico de cada vigencia. Debe evitarse afectación a los estudiantes y en consecuencia sobre el derecho a la educación en condiciones de equidad, adelantando el procedimiento de vigencias futuras con tiempo suficiente y el cumplimiento de los requisitos para asegurar su aprobación y consecuentemente la oportuna operación del programa.

La vigencia futura es una autorización para comprometer el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir autorizaciones sobre recursos fiscales de presupuestos futuros como excepción al principio de anualidad del presupuesto público. La vigencia futura es sometida a la aprobación otorgada por la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal respectivo.

La aprobación de vigencias futuras no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o por norma superior.

Igualmente, en la circular emitida por la Secretaria de Educación de Antioquia – SEDUCA- Subsecretaría de Calidad Educativa, Dirección de permanencia escolar e inclusión educativa, con asunto: Información para el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar –PAE- Vigencia 2026 y teniendo en cuenta la Circular No. 001 del 06 de agosto del 2024 emitida por La Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender la UApA con directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar y el encuentro de asistencia técnica virtual relacionado con la contratación y planeación 2026 realizado el 17 de julio de 2025, informa que la Gobernación de Antioquia ya cuenta con aprobación del Consejo Departamental de Politica Fiscal CODFIS, según acta No. 23 del 23 de julio de 2025 para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia 2026 para lo cual realizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental .

Con lo anterior la Gobernación de Antioquia tiene un valor estimado de cofinanciación bajo esquema de bolsa común, el cual se determinó aplicando los criterios establecidos en La Resolución No. 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027 de la siguiente manera:

1. Componente Alimentario y Nutricional
2. Componente Proyección personal manipulador de alimentos

El valor que se tiene estipulado por parte de la Gobernación de Antioquia para la cofinanciación de la operación del programa de Alimentación Escolar – PAE- para los primeros ciento once (111) días calendarios escolar es de $1.728.321.020.

Teniendo en cuenta los históricos del programa para el año 2026, y con una proyección de 200 días en el año, contando con los días de vacaciones los cuales se cubrirían con paquetes alimentarios se tiene una proyección de un ***costo total del programa de nueve mil setecientos millones de pesos ($9.700.000.000)***, de los cuales aproximadamente Dos mil quinientos millones ($2.500.000.000) serían aportados por parte de la Gobernación de Antioquia y Siete mil doscientos millones ($7.200.000.000) por parte del municipio de La Ceja.

Calle 20 N 19 - 33, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 553 14 14 ext 1916
www.laceja-antioquia.gov.co
alcaldía@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010

Por lo anterior y para garantizar el cuidado y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar de las instituciones y centros educativos oficiales del área urbana y rural del municipio que se están atendiendo con el programa, solicitamos la aprobación de vigencias futuras **POR UN VALOR DE NUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.700.000.000).**

Lo anterior está establecido de la siguiente manera en el plan de Desarrollo y el POAI 2026.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.1. Familia y entornos protectores para el cuidado de la gente	**Proyecto No. 2024053760067** Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Municipio de la Ceja	$3.000.000.000		$4. 200.000.000	$2.500.000.000	**$9.700.000.000**

Plan de Intervenciones Colectivas PIC

La contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) responde a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece el marco técnico y operativo del nuevo Modelo de Gestión Territorial Integral en Salud Pública, articulado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

La mencionada resolución establece que la contratación del PIC debe estar suscrita a más tardar el 31 de marzo de cada año, y garantizando la continuidad hasta el 31 de marzo de la vigencia siguiente garantizando la ejecución continua de las acciones de salud pública sin interrupciones.

Adicionalmente, durante el período preelectoral regido por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se restringen las contrataciones directas en entidades públicas. Por tanto, para poder dar continuidad a las actividades del PIC en el primer trimestre del próximo año, es jurídica y operativamente necesario comprometer recursos mediante vigencias futuras antes del inicio del período de restricciones

Por lo anterior se requieren vigencias futuras por un valor de ***SEISCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($615.028.869***) recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.5 Cuidemos la vida con acciones preventivas y atención en salud Pública	**Proyecto No. 2024053760044** Fortalecimiento de la Vigilancia y Salud Pública en el Municipio La Ceja.			$615.028.869		**$615.028.869**

Contratación Estrategias en Salud Pública

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005 y demás normativas que regulan la contratación estatal en época preelectoral, nos permitimos justificar la necesidad de adelantar procesos contractuales con cargo a **vigencias futuras**, destinados a la implementación de **estrategias en salud pública** dentro del marco de atención primaria en salud y demás acciones del Plan Territorial de Salud.

Dado que la ejecución de estas estrategias constituye una **actividad misional esencial** de la entidad territorial, orientada a la garantía del derecho fundamental a la salud, su planeación y contratación no pueden ser interrumpidas ni postergadas sin afectar negativamente el goce efectivo de este derecho, en especial en las poblaciones vulnerables.
Las razones que sustentan esta solicitud son las siguientes:
Carácter misional y obligatorio de las estrategias en salud pública, conforme a la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), la Ley 715 de 2001, y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
Continuidad del servicio, ya que la ejecución de las acciones está proyectada desde el inicio del año calendario, y cualquier retraso por restricciones contractuales derivadas de la Ley de Garantías afectaría gravemente las metas del Plan de Salud Pública.

Planeación anticipada, sustentada en el proceso de programación presupuestal y técnica, en concordancia con los documentos de planeación vigentes y con la apropiación de recursos proyectada en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.
Restricciones temporales impuestas por la Ley 996 de 2005, que limitan la celebración de convenios y contratos en ciertos periodos preelectorales, situación que obliga a recurrir a vigencias futuras para garantizar la oportunidad en la contratación y posterior ejecución.

Por lo anterior, solicitamos su aprobación para adelantar la contratación correspondiente, con cargo a las **vigencias futuras de la vigencia 2026**, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal por valor de ***QUINIENTOS DOCE MIL MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 512.655. 870) .***

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.5 Cuidemos la vida con acciones preventivas y atención en salud Pública	**Proyecto No. 2024053760044** Fortalecimiento de la Vigilancia y Salud Pública en el Municipio La Ceja.	$512.655.870				**$512.655.870**

4.5% +.

Contratación oferta gastos de personal

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, y demás normas concordantes, la Secretaría de Salud tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios de salud a la población más vulnerable, a través del financiamiento de la oferta de servicios mediante el mecanismo de **Subsidio a la Oferta**, conforme a los lineamientos establecidos en la **Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social**.

La Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. Establece los criterios, requisitos y procedimientos para la asignación de recursos a las

Empresas Sociales del Estado (ESE) mediante subsidio a la oferta, con el objetivo de garantizar el sostenimiento y funcionamiento de la red pública de prestación de servicios de salud, especialmente en zonas rurales y dispersas, donde la viabilidad financiera de las ESE depende en gran medida de este tipo de recursos.

El presente proceso de contratación con la **E.S.E. Hospital** busca dar cumplimiento a este mandato normativo, garantizando la continuidad en la prestación de servicios de salud esenciales a la población, principalmente en lo concerniente a la atención de la **Población No Asegurada, población subsidiada con servicios no incluidos en el Plan de Beneficios, servicios de urgencias y salud pública colectiva**.

Dado que la ejecución del contrato implica compromisos que se extienden más allá del presente año fiscal, y teniendo en cuenta la programación presupuestal y financiera del ente territorial, se hace necesario el uso de **vigencias futuras**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 819 de 2003), y previo cumplimiento de los requisitos legales para su aprobación.

El uso de vigencias futuras garantiza la sostenibilidad financiera del contrato, la planeación adecuada de los recursos y la continuidad en la prestación de servicios esenciales sin interrupciones.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación con la **E.S.E. Hospital** mediante la modalidad de **Subsidio a la Oferta**, utilizando **vigencias futuras** y en el marco de la **Resolución 484 de 2024**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, por un valor de ***SEISCIENTOS UNOS MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 601.686.729)*** Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES				
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Recursos propios con Destinación-Especifica	Sistema General de Participaciones	Cofinanciación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión							
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.5 Cuidemos la vida con acciones preventivas y	**Proyecto No. 2024053760037** Desarrollo e implementación de programas en aseguramiento en			$601.686.729		**$601.686.729**

	atención en salud Pública	salud y atención a la PPNA en el Municipio de La Ceja, Antioquia					

Fortalecimiento a los Programas dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de La Ceja.

En la primera infancia y en las familias reposan todos los esfuerzos mancomunados de las instituciones, de la sociedad y la economía del territorio, de forma que en este programa de gobierno prioriza la atención de nuestra primera infancia fortaleciendo los trabajos de protección infantil con miras a erradicar el trabajo y el maltrato infantil, mejorar la atención en los Centros de Desarrollo Infantil.

Es de anotar la importancia del inicio del Programa Estrategia de Cero a Siempre a nivel municipal a partir del mes de enero, dado que la mayoría de familias que se benefician del Programa laboran en cultivos de flores o son madres cabeza de familia que tienen largas jornadas laborales lo cual no permite el cuidado adecuado de los niños y niños, dejándolos en manos de familiares y/o terceros con un riesgo inminente para ellos. Igualmente se debe garantizar el transporte de los niños y niñas del área rural dispersa para poder asegurar el acceso a la educación inicial.

INFANCIA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
ITEM	**VALOR SOLICITADO - 2026**	**OBSERVACIONES DEL VALOR SOLICITADO**
ATENCIÓN MODALIDAD INSTITUCIONAL	$ 828.991.886	Atención integral en CDI urbano y rural desde 05 enero a 15 de febrero 2026
TRANSPORTE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	$ 745.825.920	Valor proyectado a 12 meses transporte CDI, con incremento IPC2024.
Arriendo CDI San José, UDS - CDI MUNDO DE ILUSIONES	$ 63.120.000	Valor proyectado a 12 meses arriendo CDI San José, UDS - CDI MUNDO DE ILUSIONES

Mesa de Infancia, mesa de participación, Politica Publica, vacaciones recreativas, actividades abril, octubre y complementarias	$ 184.586.024	Se proyecta según valor destinado en 2025+ IPC2024
TOTAL	**$1,822,523,830**	

Por lo anterior y para garantizar el cuidado y bienestar de la primera infancia del municipio mediante su atención integral, se requieren la aprobación de las vigencias futuras por un valor de ***MIL OOCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($1.822.523.830).***

Lo anterior está establecido de la siguiente manera en el plan de Desarrollo y el POAI 2025.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión				
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.1. Familia y entornos protectores para el cuidado de la gente	Fortalecimiento a los Programas dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de La Ceja	$1.822.523.830	$1.822.523.830

Adolescentes y Jóvenes en procesos de responsabilidad penal y restablecimiento en administración de justicia.

Con el fin de ser garantes en el cumplimiento de los derechos fundamentales, la prevención de amenazas o vulneración y restablecimiento de derechos, alojamiento a adolescentes y jóvenes privados de la libertad o que, por situación de riesgo, están distanciados de su familia, así como el apoyo psicosocial a los adolescentes,

jóvenes y familias que están vinculados en los procesos de responsabilidad penal o atendidos con medidas de restablecimiento y administración de justicia.

ITEM	VALOR SOLICITADO - 2026	OBSERVACIONES DEL VALOR SOLICITADO
HOGAR DE PASO	$ 112.353.600	Destinados a contratar 5 cupos c/mes, con valor de $1,780,000+ IPC2024, por 12 meses (vigencia 2026) Obligaciones establecidas por Ley 1098 de 2006
CETRA MASORA - SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES	$ 31.686.240	Destinados a contratar el Servicio del Centro Transitorio de Menores Infractores, por 12 meses, para cumplir con obligaciones establecidas por Ley 1098 de 2006, valor no se totaliza por cupo
TOTAL	$144,039,840	

Por lo anterior y para garantizar el cuidado y bienestar de los adolescentes y jóvenes, se requieren la aprobación de las vigencias futuras por un valor de ***CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($144.039.840).***

Lo anterior está establecido de la siguiente manera en el plan de Desarrollo y el POAI 2025.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión				
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	1.1.1. Familia y entornos protectores para el cuidado de la gente	**Proyecto No. 2024053760060** Fortalecimiento y cuidado familiar La Ceja Antioquia.	$144.039.840	$144.039.840

		Actividad: Contratos y convenios en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 SRPA y PARD		

WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ
Secretario de Salud y de Protección Social

Proyectó y Elaboró: Diana Castro, Profesional Universitaria, Secretaria de Salud y Protección Social
Revisó y aprobó: Wilfer Alberto Otalvaro Pérez, Secretario de Salud y de Protección Social

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

PRESUPUESTO

Movimientos del Presupuesto de Ingresos a la Fecha : 25/08/2025 23:59:59
Sólo Códigos que afectan el Presupuesto * Incluye Valores en CERO

		Fondo	Presup. Inicial	Adiciones	Reducciones	Total Ppto.	Ingreso Meses Ant.	Ingresos Mes	Total Ingresos	Ingr. x Recaudar	Prc. Ejc.
1	INGRESOS		151,350,523,897.00	45,542,932,583.80	799,514,093.00	196,093,942,387.80	80,756,928,693.79	4,677,334,255.94	126,047,743,119.98	70,046,199,267.82	64.28%
1.1	INGRESOS CORRIENTES		151,350,523,897.00	45,542,932,583.80	799,514,093.00	196,093,942,387.80	80,756,928,693.79	4,677,334,255.94	126,047,743,119.98	70,046,199,267.82	64.279%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		139,360,523,897.00	10,177,626,938.47	799,514,093.00	148,738,636,742.47	76,452,970,119.87	4,220,363,792.94	80,673,333,912.81	68,065,302,829.66	54.238%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS		91,055,919,240.00	14,934,763.00	0.00	91,070,854,003.00	43,813,218,874.13	2,121,562,582.22	45,934,781,456.35	45,136,072,546.65	50.439%
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	10	45,885,986,186.00	0.00	0.00	45,885,986,186.00	15,976,015,788.33	840,527,734.22	16,816,543,522.55	29,069,442,663.45	36.649%
1.1.01.01.014.01	SOBRETASA AMBIENTAL URBANO	34	6,747,225,393.00	0.00	0.00	6,747,225,393.00	2,215,802,504.00	135,036,872.00	2,350,839,376.00	4,396,386,017.00	34.842%
1.1.01.01.014.01.01	SOBRETASA AMBIENTAL URBANO VIGENCIA ACTUAL	34	4,848,052,023.00	0.00	0.00	4,848,052,023.00	1,500,478,593.00	97,990,740.00	1,598,469,333.00	3,249,582,690.00	32.971%
1.1.01.01.014.01.02	SOBRETASA AMBIENTAL URBANO VIGENCIA ANTERIOR	34	4,428,954,603.00	0.00	0.00	4,428,954,603.00	1,250,438,708.00	88,528,093.00	1,338,966,801.00	3,089,987,802.00	30.232%
1.1.01.01.014.02	SOBRETASA AMBIENTAL RURAL	34	419,097,420.00	0.00	0.00	419,097,420.00	250,039,885.00	9,462,647.00	259,502,532.00	159,594,888.00	61.919%
1.1.01.01.014.02.01	SOBRETASA AMBIENTAL RURAL VIGENCIA ACTUAL	34	1,899,173,370.00	0.00	0.00	1,899,173,370.00	715,323,911.00	37,046,132.00	752,370,043.00	1,146,803,327.00	39.616%
1.1.01.01.014.02.02	SOBRETASA AMBIENTAL RURAL VIGENCIA ANTERIOR	34	1,663,443,750.00	0.00	0.00	1,663,443,750.00	617,738,807.00	30,807,983.00	648,546,790.00	1,014,896,960.00	38.988%
1.1.01.01.101	IMPUESTO AL GANADOR DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXT	34	235,729,620.00	0.00	0.00	235,729,620.00	97,585,104.00	6,238,149.00	103,823,253.00	131,906,367.00	44.043%
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	10	39,138,760,793.00	0.00	0.00	39,138,760,793.00	13,760,213,284.33	705,490,862.22	14,465,704,146.55	24,673,056,646.45	36.960%
1.1.01.01.200.01.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO URBANO VIGENCIA ACTUA	10	24,847,792,359.00	0.00	0.00	24,847,792,359.00	8,508,533,775.33	453,125,203.95	8,961,658,979.28	15,886,133,379.72	36.066%
1.1.01.01.200.01.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO URBANO VIGENCIA ANTEF	10	22,133,770,179.00	0.00	0.00	22,133,770,179.00	6,624,699,491.00	412,190,665.95	7,036,890,156.95	14,896,880,022.05	32.696%
1.1.01.01.200.01.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ESFUERZO PROPIO PRES	10	2,019,744,180.00	0.00	0.00	2,019,744,180.00	1,212,234,284.33	40,934,538.00	1,253,168,822.33	766,575,357.67	62.046%
1.1.01.01.200.01.04	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ESFUERZO SALUD PUBLIC	10	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	100.000%
1.1.01.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	10	634,278,000.00	0.00	0.00	634,278,000.00	411,600,000.00	0.00	411,600,000.00	222,678,000.00	64.893%
1.1.01.01.200.02.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RURAL VIGENCIA ACTUAL	10	14,290,968,434.00	0.00	0.00	14,290,968,434.00	5,251,679,509.00	252,365,658.27	5,504,045,167.27	8,786,923,266.73	38.514%
1.1.01.01.200.02.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RURAL VIGENCIA ANTERIO	10	13,104,769,471.00	0.00	0.00	13,104,769,471.00	4,558,431,561.00	213,783,919.00	4,772,215,480.00	8,332,553,991.00	36.416%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	10	1,186,198,963.00	0.00	0.00	1,186,198,963.00	693,247,948.00	38,581,739.27	731,829,687.27	454,369,275.73	61.695%
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	10	45,169,933,054.00	14,934,763.00	0.00	45,184,867,817.00	27,837,203,085.80	1,281,034,848.00	29,118,237,933.80	16,066,629,883.20	64.442%
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	10	4,770,144,192.00	0.00	0.00	4,770,144,192.00	3,149,446,000.00	479,252,000.00	3,628,698,000.00	1,141,446,192.00	76.071%
1.1.01.02.200.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDA	10	18,557,854,680.00	0.00	0.00	18,557,854,680.00	12,288,860,428.35	47,848,705.00	12,336,709,133.35	6,221,145,546.65	66.477%
1.1.01.02.200.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES CON	10	7,979,877,690.00	0.00	0.00	7,979,877,690.00	6,416,990,517.00	20,205,951.00	6,437,196,468.00	1,542,681,222.00	80.668%
1.1.01.02.200.01.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES CON	10	7,633,078,170.00	0.00	0.00	7,633,078,170.00	6,145,404,886.00	26,646,010.00	6,172,050,896.00	1,461,027,274.00	80.859%
1.1.01.02.200.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDA	10	346,799,520.00	0.00	0.00	346,799,520.00	271,585,631.00	(6,440,059.00)	265,145,572.00	81,653,948.00	76.455%
1.1.01.02.200.02.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES INDU	10	1,299,049,650.00	0.00	0.00	1,299,049,650.00	380,100,336.00	1,210,263.00	381,310,599.00	917,739,051.00	29.353%
1.1.01.02.200.02.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES INDU	10	1,242,593,940.00	0.00	0.00	1,242,593,940.00	327,348,982.00	7,565,412.00	334,914,394.00	907,679,546.00	26.953%
1.1.01.02.200.03	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDA	10	56,455,710.00	0.00	0.00	56,455,710.00	52,751,354.00	(6,355,149.00)	46,396,205.00	10,059,505.00	82.182%
1.1.01.02.200.03.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES DE S	10	9,278,927,340.00	0.00	0.00	9,278,927,340.00	5,491,769,575.35	26,432,491.00	5,518,202,066.35	3,760,725,273.65	59.470%
1.1.01.02.200.03.02	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES DE S	10	8,875,672,110.00	0.00	0.00	8,875,672,110.00	4,767,317,067.00	79,830,893.00	4,847,147,960.00	4,028,524,150.00	54.612%
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	10	403,255,230.00	0.00	0.00	403,255,230.00	724,452,508.35	(53,398,402.00)	671,054,106.35	(267,798,876.35)	166.409%
1.1.01.02.201.01	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS VIC	10	1,222,500,000.00	0.00	0.00	1,222,500,000.00	946,838,707.65	6,189,389.00	953,028,096.65	269,471,903.35	77.957%
1.1.01.02.201.02	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS VIC	10	1,147,500,000.00	0.00	0.00	1,147,500,000.00	888,423,219.00	5,352,792.00	893,776,011.00	253,723,989.00	77.889%
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	10	75,000,000.00	0.00	0.00	75,000,000.00	58,415,488.65	836,597.00	59,252,085.65	15,747,914.35	79.003%
		10	396,653,000.00	14,934,763.00	0.00	411,587,763.00	296,256,541.00	7,525,716.00	303,782,257.00	107,805,506.00	73.807%

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

PRESUPUESTO

Movimientos del Presupuesto de Ingresos a la Fecha : 25/08/2025 23:59:59
Sólo Códigos que afectan el Presupuesto * Incluye Valores en CERO

Fondo	Presup. Inicial	Adiciones	Reducciones	Total Ppto.	Ingreso Meses Ant.	Ingresos Mes	Total Ingresos	Ingr. x Recaudar	Prc. Ejc.
	151,350,523,897.00	45,542,932,583.80	799,514,093.00	196,093,942,387.80	80,756,928,693.79	4,677,334,255.94	126,047,743,119.98	70,046,199,267.82	64.28%
1.02.06.01.03.01.1.1ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

DIANA MILENA RENDON RAMIREZ
LIDER DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO

FLOR MARIA MONTOYA GOMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

La Ceja del Tambo,

S.S.P.S.1400-790
Doctora
FLOR MARIA MONTOYA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda
Cr 20 # 19 – 78 1er Piso Casa Consistorial
Teléfono: 604 553 14 14 Ext.0933
Correo: hacienda@laceja-antioquia.gov.co
Municipio de La Ceja
La Ceja del Tambo

Asunto: Solicitud de Vigencias Futuras, Programas de la Secretaria de Salud y de Protección Social vigencia 2026.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento en la Secretaria de Salud y de Protección Social, se cuenta con diferentes programas para garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos sociales del municipio en su diferente curso de vida, desde la primera infancia hasta los adultos mayores.

Es por lo anterior y dado que dichos programas se deben implementar durante todo el año ya sea por la normatividad vigente o por la necesidad del servicio y la inclusión de este en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Es el momento del cuidado". Las vigencias que se requieren son las siguientes:

Prestación de servicios de apoyo a la Secretaría de Salud y Protección Social en la implementación de una estrategia de promoción de la salud mental, atención de conducta suicida y prevención de adicciones como eventos priorizados en el municipio de La Ceja del Tambo.

El municipio de La Ceja del Tambo, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, ha definido como prioritarios los eventos relacionados con la salud mental, particularmente la conducta suicida y las adicciones, debido al aumento sostenido de casos y su impacto en la salud pública local. Como parte de las acciones contenidas en el Plan Territorial de Salud y en línea con la Política Nacional de Salud Mental, se hace necesaria la implementación de estrategias integrales, intersectoriales y comunitarias que permitan abordar estas problemáticas de manera oportuna, eficaz y con enfoque territorial.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se encuentra permitido continuar con la contratación directa cuando

esta tenga relación directa con la continuidad de programas misionales, sociales y de salud pública. En este caso, la contratación no implica proselitismo político ni favorecimiento electoral, dado que:

- El objeto contractual responde a obligaciones del municipio en materia de salud pública y derechos fundamentales.
- La estrategia forma parte del plan de acción del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y del Plan Decenal de Salud Pública.
- Su ejecución es necesaria e inaplazable, ya que el retraso en su implementación afectaría la atención oportuna de la población vulnerable en temas como conducta suicida y consumo de sustancias psicoactivas.
- Se trata de un servicio técnico y especializado, que requiere personal idóneo para el desarrollo de acciones de apoyo, seguimiento, sensibilización comunitaria, articulación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades locales.

Actualmente, la Secretaría de Salud y Protección Social no cuenta con el recurso humano suficiente ni con los perfiles técnicos especializados para asumir directamente las funciones requeridas en esta estrategia, lo cual hace indispensable la contratación de personal por prestación de servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del programa.

Impacto esperado:
Con esta contratación se espera fortalecer la capacidad de respuesta del municipio ante los eventos priorizados, mejorar los indicadores de salud mental y consumo de sustancias, prevenir la conducta suicida mediante acciones comunitarias, y garantizar el acceso a servicios de orientación y acompañamiento psicosocial.

COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTOS	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	
			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	TOTAL 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Es el Momento del Cuidado, Desarrollo Social, la Equidad y la Inclusión				
1.1. La Ceja, ciudad del cuidado y protección social	Cuidemos la vida con acciones preventivas y atención en salud Pública	Proyecto No. N° 2024053760049 Implementación de la política pública de Salud Mental del Municipio La Ceja. Implementación del Plan de acción de la Política pública de salud mental	$250.000.000	$250.000.000

WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ
Secretario de Salud y de Protección Social

Proyectó y Elaboró: Diana Castro, Profesional Universitaria, Secretaria de Salud y Protección Social
Revisó y aprobó: Wilfer Alberto Otalvaro Pérez, Secretario de Salud y de Protección Social

|La Ceja del Tambo,

Alcaldia de
La Ceja del Tambo

Nro Radicado: 001476
Archivo Central
Fecha Radicado: 05/08/2025 15:04:58
Recibe: SECRETARIA DE HACIENDA

D.A.M. 1401.180

Doctora
FLOR MARIA MONTOYA GÓMEZ
Dirección: Carrera 20 # 19-78 parque principal
Teléfono: 604 5531414 ext. 0933
Correo: hacienda@laceja.gov.co
La Ceja, Antioquia

Asunto: Solicitud de recursos financieros para vigencia futura 2026 del programa de Envejecimiento y Vejez del Municipio de La Ceja.

Cordial saludo,

Doctora Flor Nuestro interés es dar continuidad a los programas que permitan prestar eficiente servicios a los Adultos Mayores de nuestro municipio, especialmente a los más vulnerables, por esto enviamos proyección de los recursos al año 2026 solicitud de asignación, se solicitó el recurso así:

INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE INSTITUCIONALIZACIÓN: Se realizara un convenio por un plazo de 12 meses contemplados de Enero a Diciembre.

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR "SANTA ANA"
Se presta atención a 30 Adultos Mayores con un valor de $ 2.629.158 c/u
Valor Mensual: $ 78.874.740
Valor Anual: $ 946.496.880
Valor Funeraria: $ 5.000.000
Total: $951.496.880

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ"
Se presta atención a 10 Adultos Mayores con un valor de $ 2.629.158 c/u
Valor Mensual: $ 26.291.580
Valor Anual: $ 315.498.960
Valor Funeraria: $ 5.000.000
Total: 320.498.960

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "MANOS QUE CONSTRUYEN Y TRANSFORMAN FUNDACIÓN"
Se presta atención a 12 Adultos Mayores con un valor de $ 2.629.158
Valor Mensual: $ 31.549.896

Valor Anual: 378.598.752
Valor Funeraria: $5.000.000
Total: 383.598.752

COORPORACIÓN "SAN MIGUEL ARCANGEL"
Se presta atención a 18 Adultos Mayores con un valor de $ 2.942.500
Valor Mensual: $ 52.965.000
Valor Anual: $635.580.000
Valor Funeraria: $5.000.000
Total: 640.580.000

TOTAL SOLICITADO PARA CONVENIOS CUPO PERSONA $ 2.296.174.592

PROGRAMA ALIMENTARIO COMEDOR (ATENCIÓN PARA 40 ADULTOS MAYORES) CPSAM SANTA ANA
RACIONES **29.200**
VALOR UNITARIO: DESAYUNO **$ 12.100** **14.600 desayunos**
ALMUERZOS **$ 19.800** **14.600 Almuerzos**
VALOR SOLICITADO: **$465.740.000**

(NO)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para desarrollar los programas encaminados al envejecimiento saludable de los adultos mayores usuarios del centro día gerontológico del municipio de la ceja, operador es E.S.E hospital de la ceja.
VALOR DEL CONTRATO: $2.426.000.000

(SI)

DESDE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

TOTAL: 5.187.914.592 (cinco mil ciento ochenta y siete millones novecientos catorce mil quinientos noventa y dos pesos M/L)

Me despido afectuosamente.

ANDREA FRANCO FLÓREZ
Directora de Atención al Adulto Mayor
Municipio de La Ceja

Proyecto: Ángela Janet Cardona Reg.5-3524
Aprobó: Andrea Franco Flórez AF